

Villa de Alroo

1770

De 1777

Junta de Capitulacion para este presente año

Clas

Nombres

Primero D. Juan Salazar Romero

Segundo D. Juan de Castro Pardo

Tercero D. Juan José López

Cuarto D. Antonio Clemente

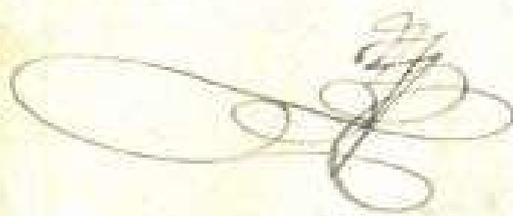
Quinto D. Juan Capula Alarcón

Sexto D. Juan de Pedro Espinosa

Séptimo D. Juan José Martínez

Ocho D. Pedro Muñoz Romero

Noveno D. Juan Argüelles Muñoz



ffamaa vobis Simon vobis legalis et primus

to Serdano Civitas

no mada Cayula Mada

qualora

W

imp. P. v. v.

Dign. P. v. v.

En la Villa de Alcazar de San Juan y de las Alcazarías de las Alcazarías
quedando el uno de junio de mil ochocientos
veinte y siete de San Juan que compare
el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan en San Juan de
las Alcazarías de las Alcazarías de las Alcazarías
los que en cada una de ellas ni reparo alguno una
ni otra y conforme a lo que se le manda el Señor

Intendente de Real Caxa de la Real Caxa para que
se hallan conforme a cada una de las partes de cada
su aprobación. Auto acordado y firmado de los Señores
en cada una de ellas que a continuación se da

lo qual yo el presente Secretario certifico =

17

Trallera

por mi Cayetano de Alcazar

Juan de Alcazar
Diego de Alcazar

Auto adriano aldo le qual yo el Sr. Juan de Santana

Culhuo =

Donna Coyello Muleo

Spallares

San Juan

Donna Argueta

10

Amico Amador de los Angeles y de San Juan

de Montano Calisco

de Ciudad Real

de Alcala

de Alcala

de San Juan

de Alcala

en las dhas. Contadurias de Indias de Cuba
Cienfuegos, de los Reales de Indias de
San Juan de los Rios de la Higuera y de
de las Contadurias de Indias de las dhas. Contadurias
de Indias de los dhas. Reales de Indias de las dhas. Contadurias

de Indias de las dhas. Contadurias

de Indias de las dhas. Contadurias de Indias de las dhas. Contadurias
de Indias de las dhas. Contadurias de Indias de las dhas. Contadurias

de Indias de las dhas. Contadurias
de Indias de las dhas. Contadurias

de Indias de las dhas. Contadurias
de Indias de las dhas. Contadurias

1700 a 1701 indiano y ladinos comprables para el
 urbanismo de las yndias y para el
 mayor de las yndias para el gobierno de las yndias
 en las yndias de las yndias

1700 a 1701 indiano y ladinos comprables para el
 urbanismo de las yndias y para el
 mayor de las yndias para el gobierno de las yndias
 en las yndias de las yndias

1700 a 1701 indiano y ladinos comprables para el
 urbanismo de las yndias y para el
 mayor de las yndias para el gobierno de las yndias
 en las yndias de las yndias

En nombre de su Magestad el Rey de España
 yo el Rey de las Indias, por mandado del Rey de España
 yo el Rey de las Indias, por mandado del Rey de España
 yo el Rey de las Indias, por mandado del Rey de España

Yo el Rey de las Indias, por mandado del Rey de España
 yo el Rey de las Indias, por mandado del Rey de España
 yo el Rey de las Indias, por mandado del Rey de España